

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 1973 sobre nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 28 de septiembre de 1973, página 18815, se transcriben a continuación las debidas rectificaciones:

En el encabezamiento, donde dice: «Resolución de la Subsecretaría...», debe decir: «Orden...».

En el segundo párrafo, donde dice: «Esta Subsecretaría...», debe decir: «Este Ministerio...».

Y en la antefirma, donde dice: «El Subsecretario...», debe decir: «El Ministro, P. D., el Subsecretario...».

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se convocan 358 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire como voluntario y en calidad de tropa con instrucción técnica especial (voluntariado especial).

Se convocan 358 plazas, que serán cubiertas por oposición, para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire como voluntario en calidad de tropa con instrucción técnica especial, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El reclutamiento que se efectúa en virtud de esta convocatoria pertenece al Voluntariado Especial del Ejército del Aire, que se dispone en el artículo 468 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, y su fin es el de nutrir especialidades militares o unidades especiales de este Ejército durante el cumplimiento del servicio militar.

Art. 2.º Las plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

Distribución

Especialidades y Escuelas	Plazas
Mecánicos de mantenimiento de avión	183
Administrativos-Almaceneros (Escuela de Especialistas de León)	22
Mecánicos de electrónica (Escuela de Transmisiones. Cuatro Vientos, Madrid)	72
Mecánicos automovilistas (Escuela Central de Automovilismo, Getafe, Madrid)	37
Administrativos-Escritores (Escuela de Suboficiales. Reus, Tarragona)	44

Requisitos exigidos

Art. 3.º Podrán optar a estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poseer el título de Oficial Industrial o conocimientos técnicos de nivel equivalente a las ramas o profesiones que para cada especialidad se señalan a continuación:

Títulos o conocimientos	Especialidades
Rama del metal	Para la especialidad de Mecánicos de mantenimiento de avión
Rama eléctrica	Para la especialidad de Mecánicos de mantenimiento de avión
Rama electrónica	Para la especialidad de Mecánicos de electrónica
Rama del automovilismo.	Para la especialidad de Mecánicos automovilistas o de Mecánicos de mantenimiento de avión.
Peritaje mercantil, Administración, Bachillerato Elemental	Para las especialidades de Administrativos-Almaceneros y Administrativos-Escritores.

b) Edad de diecisiete a veinte años, cumplidos dentro del año de la convocatoria.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.

e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.

f) Tener buena concepción moral y social.

g) No estar incluido en la Matrícula Naval Militar ni pasar en el año 1974 a alguna de las fases previas al servicio militar comprendidas entre las de «Alistamiento» y «Disponibilidad», ambas inclusive, ni estar cumpliendo el servicio militar en situación de «Actividad» («Servicio en Filas») en el Ejército de Tierra o en la Armada, ni ser alumno de las Escuelas de Especialistas o de Formación Profesional del Ejército del Aire.

Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la especialidad elegida, con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente Orden, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia:

a) Seis fotografías del interesado, de fecha reciente, iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado por conducto de la Guardia Civil, cuando aquél reside en zona donde no exista Comisaría de Policía.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes al Ejército del Aire no incluidos en el apartado g) del artículo 3.º, cursarán sus instancias por conducto de los Primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 5.º Para ser admitidos y tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 3.º, dentro del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Admitidos

Art. 6.º Por las Escuelas correspondientes a la especialidad elegida se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el artículo 7.º, señalando lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas.

Pruebas de ingreso

Art. 7.º Los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes en la Escuela correspondiente a la especialidad elegida: